

**PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ACUERDOS
MESA FENAFUCH - ESTUDIANTES - ACADÉMICOS
FACULTAD DE ARTES, UNIVERSIDAD DE CHILE**

FECHA: 21 de junio de 2024

1. Cambio Fiscal

- Con fecha 11 de junio del Presente, el Decano de la Facultad de Artes toma conocimiento de carta de fecha 05 de junio de la Funcionaria Yolanda Galaz, remitida previamente por correo electrónico a través de la FENAFUCH, y mediante la cual se solicita dejar sin efecto la designación de la Fiscal del Sumario Administrativo instruido mediante Resolución Exenta N°35, de 15 de mayo de 2024. Asimismo, se solicita dejar sin efecto el nombramiento de la Actuaría designada por la Fiscal respectiva.
- Que, a fin de resolver el incidente de recusación, la autoridad ha solicitado los antecedentes para resolver lo antedicho.
- Por lo anterior, se ha oficiado a la Fiscal respectiva, de la presentación de la recusación con el objeto de paralizar las intervenciones, salvo en lo relativo a actividades que no puedan suspenderse sin comprometer el éxito de la investigación.
- Sin perjuicio de la resolución del incidente, Decanatura con el apoyo de la Dirección Jurídica, Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones y Rectoría, estimó pertinente la designación de un/a nuevo Fiscal, el cual será designado a partir de una lista de profesionales propuestos por dichas instancias, los cuales deben ser externos a la Facultad. Se ha determinado que éstos sean preferentemente funcionarios académicos de la Facultad de Derecho de nuestra Universidad.
- Se ha oficiado la resolución respectiva y el cambio de nuevo fiscal se ha hecho efectivo.

2. Atención Psicológica Auxiliares

- La Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Artes ha informado de los avances para llevar a cabo la entrega de atención psicológica a los auxiliares de la Sede Alfonso Letelier a través de CAPs (Centro de Psicología Aplicada) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad, conforme a constancia remitida por la Directora Prof. Mónica Bate.
- Los términos del servicio de apoyo psicológico a prestar consiste en lo siguientes:
 1. Las atenciones grupales contemplan 4 sesiones de 1 hora y 30 minutos, coordinadas por profesionales del Centro.
 2. Para las atenciones grupales se contemplan 17 cupos.
 3. Se contempla un plan de atención destinado a funcionarios familiares de la afectada. Esto considera en inicio 4 sesiones individuales, extensibles a 4 más (esto último determinado por el entrevistador y consultante en conjunto).
 4. La participación debe ser voluntaria.
 5. Se debe contar con tiempo protegido para estos fines por parte de las jefaturas de los(as) funcionarios (as).
 6. Los profesionales de CAPS realizan este tipo de atenciones los días Jueves en la mañana.
 7. El Centro de Psicología Aplicada, atiende en el Campus Juan Gómez Millas, lo que no obsta a que las atenciones sean realizadas en un espacio de la

Universidad que sea más propicio tanto para el profesional a cargo de la atención como de lo/as funcionario/as que asistan a dichas atenciones.

8. El costo del servicio será cubierto por la Facultad de Artes y se gestionará a través de una Compra Venta Interna u otra modalidad acordada entre las partes.
9. El inicio de la actividad será coordinado una vez culminado el proceso de convocatoria y se determine la nómina de participantes.

3. Seguimiento atención médica Sra. Yolanda Galaz

- Se ha llevado adelante un monitoreo permanente de la situación de la Sra. Yolanda por parte de Fabiola Divin, DGDP, sin perjuicio del seguimiento que debe realizar la Facultad sobre el mismo tema. El objetivo de este seguimiento dice relación con la oportunidad y calidad del servicio recibido por la Sra. Yolanda, con quién además se ha tenido contacto directo para corroborar la calidad de las atenciones recibidas por parte de ACHS.
- Se ha constatado que tanto la atención médica referida a las curaciones como la atención psicológica y psiquiátrica, se han llevado adelante según los protocolos de ACHS.
- Se han realizado 8 atenciones de curación, iniciando el tratamiento con la asistencia de un médico traumatólogo. Se siguen llevando adelante las sesiones según se han agendado y determinado por protocolo de ACHS.
- Respecto de salud mental: ya se hizo un ingreso mediante médico general (con dos sesiones), iniciando a su vez la atención psiquiátrica. El inicio de atención psicológica está agendada.
- La Sra. Yolanda se está atendiendo en la agencia ACHS más cercana a su domicilio, considerando el transporte por la misma ACHS.

4. Estudiar mecanismos de Indemnización

- Se compromete el apoyo administrativo tanto de Facultad como de VEXCOM para tramitar y gestionar todo acto ante la ACHS para asegurar el éxito de los procesos compensatorios sujetos a ese organismo administrador.
- Se propone que, una vez que la Sra. Yolanda pueda reintegrarse a sus labores, siempre atendiendo al diagnóstico que debe evacuar la ACHS, se lleve adelante un Plan de Reintegro de la funcionaria que reconozca su situación y permita, primero, su reubicación en una unidad de Facultad que posibilite el mejor desempeño de sus funciones y, a su vez, asegure su integridad psíquica y física. Este proceso debe ser consensuado con la funcionaria. Finalmente, se propone que la unidad en que se desempeñe pueda reconocer la especificidad de sus funciones, y por ende, le permita recibir eventuales beneficios pecuniarios y no pecuniarios que se otorguen atendiendo el desempeño de sus funciones en dicha área, en virtud del Reglamento de Remuneraciones de nuestra Universidad.

5. Fortalecer un canal de denuncias

- Respecto a los presuntas conductas de maltrato manifestadas el marco de la movilización:

En conjunto con la Dirección Jurídica y Rectoría se ha estimado necesario proceder a la recepción de denuncias en relación a los funcionarios acusados mediante el envío de antecedentes al correo electrónico direccionjuridica.rectoria@uchile.cl, casilla directa de la Dirección Jurídica, a fin de que dicho organismo independiente y externo a la Facultad analice los antecedentes y se pronuncie al respecto.

- Paralelamente, el Decano de Facultad de Artes ha oficiado de manera confidencial a la Dirección Jurídica adjuntando todos los antecedentes que la Oficina de Género de nuestra Facultad ha reunido en relación a las atenciones que ya ha realizado, y que pudiesen vislumbrar presuntas conductas de maltrato, y así proceder a formalizar de manera consensuada con las afectadas las denuncias respectivas.
- Sobre canales de denuncia que dispone la Universidad para estos efectos, a los cuales se puede acudir en forma directa.

La Universidad cuenta con diversos canales para la presentación de denuncias en materia de Acoso Sexual, Violencia de Género, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria ante distintos organismos tales como:

- **Dirección Jurídica:** direccionjuridica.rectoria@uchile.cl;
- **Dirección de Igualdad de Género:** oficinaacososexual@uchile.cl
- **Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas:** acoso.laboral@uchile.cl
- **Vicerrectoría, Decanato de Facultad o Dirección de Instituto y Hospital:** ante la máxima autoridad de cada organismo.
- **Jefaturas directas de los presuntos afectados.**

En tal sentido, la Facultad se compromete a gestionar un plan de difusión efectivo en coordinación con las diversas instancias a fin de reforzar la información respecto a los diversos canales de denuncias y a la conformación de una mesa de Buenas Prácticas Laborales.

6. Estudio dotación Facultad

- El estudio de dotación del personal de la Facultad de Artes ha quedado adscrito al trabajo del Comité Local de RRHH, lo cual consta en el documento **APERTURA DE DIALOGO FENAFUCH – FACULTAD DE ARTES**, acordado entre ambas partes y refrendado por el Consejo de Facultad. Este sesionará acompañado de un seguimiento a nivel global de los acuerdos en materias laborales por parte de una Comisión Ampliada conformada por Fenafuch, VAEGI y Decanato de la Facultad de Artes, según consta en el mismo documento.

7. Entrega Informes ACHS/Comité Paritario

- Actualmente se encuentra pendiente la remisión del Informe de Investigación por parte del Comité Paritario, por lo que la autoridad mediante oficio dirigido al Presidente respectivo solicitará el envío oportuno de éste.
- En cuanto a la solicitud de entrega de informes emitidos por ACHS, Inspección del Trabajo o Comité Paritario, por ley sólo es posible hacer entrega de éstos a la funcionaria afectada, en consideración a los datos sensibles que contienen.

8. Situación Familiares Sra. Yolanda Galaz

- La autoridad ha instruido dejar sin efecto la solicitud de feriado progresivo solicitada por el funcionario Julio Orellana.
- Respecto a la Flexibilidad Horaria: Desde la fecha del accidente se ha instruido a las Jefaturas directas de Julio Orellana y Jeremy González otorguen la Flexibilidad Horaria respecto al marcaje ingreso/salida, cuya gestión debe ser coordinada por dichas Jefaturas y la Unidad de Personal.
- Atención Psicológica:
 - Para efectos del acompañamiento psicológico de los familiares de la Sra. Yolanda, es posible indicar que los funcionarios cuentan con la posibilidad de dirigirse a la ACHS a fin de llevar a cabo su ingreso por Salud Mental. No es posible que la Universidad gestione dichos ingresos, toda vez que son de carácter personal y voluntarios.
 - Por otro lado, y con el objeto de contar con una atención psicológica oportuna, tal como se ha señalado en relación a los demás funcionarios y funcionarias auxiliares, desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles se ha gestionado la prestación de dicho servicio de manera individual a través de CAPs, por lo que los funcionarios serán contactados de manera confidencial a fin de gestionar dicha atención, la cual deberá ser de carácter voluntaria.

9. Represalias

Las autoridades de nuestra Facultad de Artes nunca han actuado sobre la base de represalias ni sanciones cuando se ha tratado de movilizaciones pacíficas y que no han afectado el patrimonio institucional ni a terceras personas. Refrendamos ese compromiso, que se basa en el derecho a manifestación reconocido por nuestra Universidad y las obligaciones que nos impone el hecho de ser funcionarios públicos.

10. Sobre las acciones referidas a los sumarios administrativos

Considerando la constitución de canales de denuncia efectivos, directos y externos a la Facultad contenidos en el punto 5 de este documento, si se recibieran denuncias por maltrato o abuso laboral que tengan el mérito para dar inicio a procesos de investigación sumaria en contra de administrativos y/o directivos de Facultad, se tomarán las medidas necesarias por parte de Decanato que vayan en favor de la mejor convivencia y relación entre las personas que componen nuestra Comunidad, de conformidad al Protocolo de actuación de la Universidad de Chile.

En ese sentido, en caso de denuncias de maltrato o abuso laboral, respecto a las personas indicadas - antes y durante el proceso indagatorio- y existiendo antecedentes relevantes al respecto, estarán sujetos a las medidas de protección administrativas contempladas en la reglamentación vigente a fin de evitar el contacto directo con quienes son sus denunciantes. Estas medidas podrán ser tomadas por el Sr. Decano, previa solicitud o de oficio, sin perjuicio de aquellas medidas cautelares o preventivas que el o la Fiscal pueda aplicar durante el proceso disciplinario. Lo anterior, siempre a favor de la integridad de la Comunidad y al respeto de las garantías del debido proceso de los intervinientes.

En consecuencia, para efectos de la implementación de éstas medidas, será el Vicedecano de Facultad el que asumirá las labores administrativas que incluyan el vínculo laboral efectivo entre administrativos y directivos, estableciéndose la organización interna provisorio que permita determinar responsabilidades y deberes para la continuidad del servicio.

Una vez emitidos los pronunciamientos respecto a las denuncias realizadas o concluidos el/los procesos investigativos a cargo de la Dirección Jurídica de la Universidad, el Decano de la Facultad de Artes se compromete a ejecutar las medidas sancionatorias que sean resueltas por la autoridad competente y, si corresponde, el reintegro de las personas al ejercicio de la totalidad las funciones de su cargo en la medida que dicho retorno cumpla con las indicaciones contenidas en el fallo de la investigación.